1817.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
28 OCT 2022
15:08 hrs
OFICIALIA DE PARTES

DIPUTADA LETICIA MARTINEZ CERON
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción II, 70 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 y 506 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, me permito someter al análisis, discusión y aprobación de esa Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se realiza la Distribución de los recursos excedentes del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica a nivel nacional ha presentado un comportamiento inestable, ya que los ingresos federales que integran la recaudación federal participable para el periodo Julio – Septiembre 2022 presenta una caída de más de -35,380 mdp lo que representa una disminución del -3.91%, esto trae como consecuencia que las participaciones federales una vez aplicada la fórmula de distribución presente una caída para el Estado de Tlaxcala de -70.7 mdp que representa una disminución del -3.21%, en comparación con las cifras estimadas por la SHCP, situación que trasmite una alerta e incertidumbre a las Finanzas Públicas Federales, Estatales y Municipales.

Sin embargo, en comparación con las estimaciones de la Ley de Ingresos para el Estado de Tlaxcala contra los ingresos transferidos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos, por el periodo Julio - Septiembre 2022, sujetos a distribución, presentaron un crecimiento del 1.45%; cuyo monto representa 30.5 mdp, el crecimiento se da casi todos los rubros participables, salvo el FGP, se espera un cierre de ingresos muy apegado a las estimaciones vertidas en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.

Por otro lado, los ingresos provenientes de fuentes locales que son sujetos a distribución y que son recaudados por el Estado, presentan resultados positivos en el tercer trimestre de 2022, con un crecimiento del 19.89% con monto de 57.6 mdp, respecto de las cifras autorizadas por la Legislatura Local plasmadas en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, correspondientes al periodo julio - septiembre 2022.

Por lo que se refiere a la distribución de participaciones a municipios, esta se llevó a cabo dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y se determinó de conformidad con la metodología establecida en la legislación local, que prevé la fórmula de distribución, en donde se considera el Fondo Estatal Participable, el Fondo de Compensación y el Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, la cual tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua del ejercicio fiscal 2021 vs 2020, cifras aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Referente a municipios, la determinación del tercer ajuste trimestral de participaciones federales y estatales fue aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, celebrada el pasado 21 de octubre del 2022, los montos resultantes serán ministrados o descontados tal como lo determina la legislación local.

Derivado de la entrada en vigor del Decreto número 78, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 31 de enero del 2019, una vez descontada la participación de los municipios, corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes o decrementos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuyen o retienen de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2022, conforme a los criterios establecidos en el artículo en cita, tal como se muestra a continuación:

PODERES	PORCENTAJE	TERCER TRIMESTRE
Poder Legislativo	3.176117%	$ 1,790,623.10
Poder Judicial	3.333870%	$ 1,879,560.26
Poder Ejecutivo	93.490013%	$ 52,707,552.42
TOTAL	**100.000000%**	**$ 56,377,735.78**

Por lo antes expuesto y en atención a los acuerdos tomados en la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez descontada la participación a los Municipios, el Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la distribución o retención de los recursos excedentes o decrecientes correspondientes acumulados al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2022, a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, conforme a lo siguiente:

- **Poder Legislativo:** $ 1,790,623.10 (Un millón setecientos noventa mil seiscientos veintitrés pesos, 10/100 M.N.)

- **Poder Judicial:** $ 1,879,560.26 (Un millón ochocientos setenta y nueve mil quinientos sesenta pesos, 26/100 M.N.)

- **Poder Ejecutivo:** $ 52,707,552.42 (Cincuenta y dos millones setecientos siete mil quinientos cincuenta y dos pesos, 42/100 M.N.)

ARTÍCULO SEGUNDO. El Decremento de recursos que le correspondan a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto, deberán ser descontados de conformidad con lo que prevé el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; así como a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; su aplicación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO. A la entrada en vigor del presente Decreto el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, trasferirá los recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

GOBIERNO DEL ESTADO

DE TLAXCALA

LORENA CUÉLLAR CISNEROS

GOBERNADORA DEL ESTADO

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

DAVID ÁLVAREZ OCHOA

SECRETARIO DE FINANZAS